TÉNGASE N°14351/2015

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC N° 003610/15 "AERO CENTRO S.A." s/ de Ampliación de Contrato N° 96/15 LCO N° 06/15 – Mantenimiento de Aeronaves - Ad Referéndum - Dictamen Nº 1973/2015 – Por la que se recomienda curso favorable.

Asunción, 25 de Noviembre de 2015

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

00004712
30 NOV 2016 14:00
Melissa Centurion Oca
SDAF - DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

SUBDIRECCIÓN ... EXPEDIENTE SDAF N°
☐ D. Contabilidad ☐ G. Comercial ☐ SDAF
☐ D. Tesorería ☐ GASAF ☐ G. Informática ☐ G. Recursos Hum...
☐ D. Presupuesto ☒ UOC ☐ GTI ☐ ...
☐ Informar ☐ Dar Cumplimiento ☐ ...
☐ P. Pago ☐ Prop. Respuesta ☐ ... Especial Lic...
☐ ... Archivo ☒ Tomar Conoc...
☐ Urgente.....

PATRICIA DUARTE
Secretario Ejecutivo Int. SDAF - Jefe
DINAC

Ref.: Expte. Fiscal Titular S/Ampliación del Contrato N° 96/15 – LCO N° 06/15 "Mantenimiento de Aeronaves" Ad Referéndum. AEROCENTRO S.A.

DICTAMEN N° 1973 /16

Asunción, 07 de octubre del 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de ampliación del Contrato N° 96/15 suscrito con la firma AEROCENTRO S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/15 "Mantenimiento de Aeronaves" Ad Referéndum.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Memo OPS/INAC N° 31/16 de fecha 06 de octubre del 2016, el PAC Javier Salinas - Jefe Int. del Departamento OPS – INAC y Fiscal Titular, refiere lo siguiente: "Visto la firma del Contrato N° 96/15 con la empresa AEROCENTRO S.A., y la presentación de la nota de fecha 03/10/16, a través de la cual se solicita un incremento del 20% en la cantidad de los bienes adjudicados y considerando que los trabajos cuentan con un desarrollo avanzado y próximo a la entrega, solicita dar lugar a la ampliación solicitada por la firma, considerando que el pedido se encuadra en los fines de la terminación de los trabajos a fin de poner en línea de vuelo una aeronave y el cumplimiento de contrato en el plazo determinado".-

Por providencia de fecha 06 de octubre del año en curso, la Jefa del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica, emitir Dictamen conforme a la ampliación solicitada, en virtud al Contrato N° 96/15, en el marco de la LCO N° 06/15 "Mantenimiento de aeronaves" Ad Referéndum.-

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*. Asimismo, el párrafo tercero del citado artículo, establece que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"*.-

Que, el Contrato N° 96/15 fue suscrito entre la DINAC y la firma AEROCENTRO S.A., en fecha 15 de octubre del 2015, cuenta con una vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, encontrándose vigente al momento de la elaboración del presente dictamen.-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y con base en el Memo OPS/INAC N° 31/16 elevado por el PAC Javier Salinas - Jefe Int. del Departamento OPS – INAC y Fiscal Titular de la LCO N° 06/15 "Mantenimiento de aeronaves" Ad Referéndum, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 96/15 suscrito con la firma AEROCENTRO S.A., por un valor de Gs. 121.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Un Millones) IVA Incluido, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoria Juridica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC